

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca

	Horas semanales de clase
<i>Cuarto curso</i>	
Patología y Clínica médicas I .....	5
Patología y Clínica quirúrgicas I .....	5
Obstetricia y Ginecología .....	5
Oftalmología .....	3
Historia de la Medicina .....	3
<i>Quinto curso</i>	
Patología y Clínica médicas II .....	5
Patología y Clínica quirúrgicas II .....	5
Pediatría y Puericultura .....	5
Psiquiatría .....	3
Otorrinolaringología .....	3
<i>Sexto curso</i>	
Patología y Clínica médicas III .....	5
Patología y Clínica quirúrgicas III .....	5
Medicina Preventiva y Social .....	3
Radiología y Medicina física .....	3
Dermatología .....	3
Medicina legal .....	3

La asignatura de Radiología y Medicina física se homologa a la asignatura denominada Terapéutica física de Planes anteriores y la sustituye a todos los efectos.

Las enseñanzas teóricas se complementarán con las prácticas de las distintas asignaturas en la medida necesaria para el mejor aprovechamiento docente.

**6223** *ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de León.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional, para la elaboración de los Planes de Estudio del citado ciclo de Facultades universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo. El Plan tendrá carácter provisional y experimental. Tercero. En ningún caso el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios hasta ahora vigente.

Cuarto. Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de Estudios del segundo ciclo de las Facultades de Veterinaria de la Universidad de Oviedo (León)

	Horas semanales de clase
ESPECIALIDAD: MEDICINA Y SANIDAD	
<i>Cuarto curso</i>	
Anatomía patológica especial .....	2
Propedeutica y Biopatología clínica .....	3

Horas  
semanales  
de clase

Enfermedades parasitarias .....	3
Farmacología Especial, Toxicología y Veterinaria legal .....	3
Anatomía aplicada (cuatrimestral) .....	—
Patología quirúrgica I (cuatrimestral) .....	—

*Quinto curso*

Patología médica y de la Nutrición .....	3
Patología infecciosa .....	4
Patología quirúrgica II .....	2
Higiene e Inspección de los Alimentos .....	3
Reproducción y Obstetricia .....	3

ESPECIALIDAD: PRODUCCION ANIMAL Y ECONOMIA

*Cuarto curso*

Enfermedades parasitarias .....	3
Nutrición y Alimentación .....	3
Patología infecciosa .....	4
Practicultura y Conservación de Forrajes .....	2
Genética especial .....	3

*Quinto curso*

Higiene e Inspección de alimentos .....	3
Economía agraria .....	3
Proyectos y Construcciones ganaderas .....	2
Producciones animales .....	5
Reproducción y Obstetricia .....	2

ESPECIALIDAD: BROMATOLOGIA, SANIDAD Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS

*Cuarto curso*

Enfermedades parasitarias .....	3
Patología infecciosa .....	4
Microbiología de los alimentos .....	3
Bioquímica y Análisis de alimentos .....	3
Tecnología de los alimentos .....	2

*Quinto curso*

Producción animal .....	3
Ciencia y Tecnología de la carne .....	3
Lactología .....	3
Tecnología del pescado .....	2
Higiene e Inspección de alimentos .....	4

**6224** *ORDEN de 14 de enero de 1977 por la que se modifican diversos Centros estatales de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares en Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con veinticuatro unidades (diecinueve de asistencia mixta de Educación General Básica, tres de Educación preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños y una de niñas de Educación Especial). La Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, y se desglosan, para su integración (cinco unidades escolares en el Colegio Nacional «Las Tejeras», dos unidades escolares en el Colegio Nacional «Jacinto Benavente», dos unidades escolares en el Colegio Nacional «Campoamor» y dos unidades escolares en la Escuela graduada mixta «San José Obrero») once unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Constitución del Colegio Nacional mixto que se denominará «Las Tejeras», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto

se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran cinco unidades escolares de asistencia mixta, sitas en el barrio de Las Tejeras, procedentes por desglose del Colegio Nacional de la misma localidad «Nuestra Señora de la Asunción».

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Enrique Alonso», que contará con veintiséis unidades escolares (veinticinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—); la Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que constituirían la Escuela graduada denominada «Covasa», de la misma localidad, que desaparece. Se convierten en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Noreña. Localidad: Noreña. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Muros de Nalón. Localidad: San Esteban de Pravia. Ampliación de la Escuela graduada mixta que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

#### Provincia de Salamanca

Municipio: Barruecopardo. Localidad: Barruecopardo. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, más la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que constituirían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores de las Escuelas de Villasbuenas, Barreras-Villasbuenas, Cerezal de Peña Horcada, Milano, Saldeana, Vilvestre, Sancelle y Nieza, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Miranda del Castañar. Localidad: Miranda del Castañar. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con diez unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que constituirían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece. Se reconoce a los Profesores de las Escuelas de Sotoserrano y Cepeda, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: El Rubio. Localidad: El Rubio. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con diez unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de la calle Cervantes, sin número.

Municipio: Sanlúcar la Mayor. Localidad: Sanlúcar la Mayor. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel Primo de Rivera», que contará con treinta y una unidades escolares (treinta de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—), la Dirección sin curso. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción, y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: El Viso del Alcor. Localidad: El Viso del Alcor. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde León Rico» que contará con veintiséis unidades escolares (veinticuatro de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—), la Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación preescolar —párvulos— y se suprimen una unidad escolar de niños y una niñas. Se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que consti-

tuían la Escuela graduada de la localidad, sita en la calle San Gil, sin número, que desaparece. Se transforman en mixtas nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que quedan en el Centro. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que las sirvan.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Cubrenes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cudillero. Localidad: Castañeras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Supresión de la unidad escolar de párvulos «El Muselín».

Municipio: Gijón. Localidad: Baldornón-Fano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gijón. Localidad: Granda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gijón. Localidad: Huerces. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gijón. Localidad: Lavandera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gozón. Localidad: Laviana. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Oviedo. Localidad: Lorian. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Oviedo. Localidad: Naranco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Las Regueras. Localidad: Gallegos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Somiedo. Localidad: Castro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Salamanca

Municipio: Cepeda. Localidad: Cepeda. Supresión de una unidad escolar de niñas, quedando la Escuela graduada con tres unidades escolares (dos mixtas y una de Educación preescolar —párvulos—), la Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixta la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cerezal de Peña Horcada. Localidad: Cerezal de Peña Horcada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mieza. Localidad: Mieza. Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: Milano. Localidad: Milano. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Saldeana. Localidad: Saldeana. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Saucelle. Localidad: Saucelle. En la Escuela graduada mixta se suprime una unidad escolar de niños, quedando el Centro con dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedaban.

Municipio: Sotoserrano. Localidad: Sotoserrano. En la Escuela graduada mixta se suprime una unidad de niños, quedando el Centro con tres unidades escolares mixtas y una unidad de Educación preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: Vilvestre. Localidad: Vilvestre. En la Escuela graduada mixta se suprime una unidad de niños y dos unidades de niñas, quedando el Centro con dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas con que queda.

Municipio: Villasbuenas. Localidad: Villasbuenas. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Villasbuenas. Localidad: Barreras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Carmona. Localidad: Carmona. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas «El Valle».

Municipio: Marinalda. Localidad: Matarredondo. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Sos del Rey Católico. Localidad: Sos del Rey Católico. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares, que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica en cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Modificación del Colegio Nacional mixto «Campoamor», que contará con veintitrés unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación especial, la Dirección sin curso. A tal efecto se integran dos unidades escolares de asistencia mixta, de la calle Capitán Cortés, procedentes del Colegio Nacional de la misma localidad «Nuestra Señora de la Asunción».

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San José Obrero», que contará con ocho unidades escolares (seis de asistencia mixta y dos de Educación preescolar—párvulos—), la Dirección con curso. A tal efecto, estando prevista su constitución en un Colegio nacional en un futuro próximo, se integran dos unidades escolares de asistencia mixta, procedentes por desglose del Colegio Nacional de la misma localidad «Nuestra Señora de la Asunción» y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Modificación del Colegio Nacional mixto «Jacinto Benavente», que contará con veintitrés unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación preescolar—párvulos—y una mixta de Educación especial, la Dirección sin curso. A tal efecto se integran unidades escolares de asistencia mixta, sitas en la calle Tropel, procedentes por desglose del Colegio Nacional de la misma localidad «Nuestra Señora de la Asunción».

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Marchena. Localidad: Marchena. Se autoriza la denominación de «Maestra Angeles Cuesta» para el Colegio Nacional sito en la carretera de Marchena-Morón, de 640 puestos escolares, creado por Decreto 774/1976, de 5 de marzo.

Municipio: Los Palacios. Localidad: Los Palacios. Se autoriza la denominación de «Miguel de Cervantes» para el Colegio Nacional mixto creado por Decreto 774/1976, de 5 de marzo, sito en la calle Alvarez Quintero, sin número.

Municipio: Pilas. Localidad: Pilas. Se autoriza la denominación de «Beatriz de Cabrera» para el Colegio Nacional mixto creado por Decreto 774/1976, de 5 de marzo, para 640 puestos escolares, sito en la calle Pizarro, sin número.

Municipio: Umbrete. Localidad: Umbrete. Modificación del Colegio Nacional mixto «Inspector Ruperto Escobar», que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación preescolar—párvulos—, la Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de Educación preescolar dos unidades escolares de Educación General Básica y en unidades escolares de asistencia mixta cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, y se integran ocho unidades escolares de asistencia mixta, que constituían el Colegio Nacional «Virgen del Rocío», de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Umbrete. Localidad: Umbrete. Integración de las ocho unidades escolares de asistencia mixta que constituían el Colegio Nacional «Virgen del Rocío», que desaparece, en el Colegio Nacional mixto de la localidad «Inspector Ruberto Escobar».

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Milagro», que contará con treinta y siete unidades escolares (treinta y tres de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro de Educación preescolar—párvulos—), la Dirección sin curso. A tal efecto se integran y trasladan, convertidas en mixtas ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación preescolar—párvulos—procedentes por desglose del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», de la localidad, que desaparece; se integran y trasladan, transformadas en mixtas nueve unidades escolares de niños, una unidad escolar de Educación preescolar—párvulos—y la Dirección sin curso, procedentes por desglose del Colegio Nacional «Pablo Delclós», de la localidad, que desaparece, y se integran y trasladan, transformadas en mixtas ocho unidades escolares—dos de ellas dependientes de Consejo Escolar Primario—, procedentes por desglose del Colegio Nacional «Conde Rius», que desaparece.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Integración y traslado de las ocho unidades escolares de niños—dos de ellas

dependientes de Consejo Escolar Primario—, que constituían el Colegio Nacional «Conde Rius», que desaparece, en el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Milagro».

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Integración y traslado de las ocho unidades escolares de niños y dos unidades escolares de Educación preescolar—párvulos—, que constituían el Colegio Nacional «Generalísimo Franco», que desaparece, en el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Milagro». Al mismo tiempo se suprime la Dirección con función docente del Colegio «Generalísimo Franco».

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Integración y traslado de las nueve unidades escolares de niños y una unidad de Educación preescolar—párvulos—, así como la Dirección sin curso, que constituían el Colegio Nacional «Pablo Delclós», en el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Milagro».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), se constituía el Colegio Nacional de niñas «Albergue María Cristina-Colegio Huérfanas de la Unión», domiciliado en finca Vista Alegre-Carabanchel, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, constituido con dieciséis unidades escolares de Educación General Básica y una de Educación preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. Se rectifica la mencionada Orden en el sentido de que la Junta de Promoción Educativa de que depende, es la de la Dirección General de Asistencia Social-Ministerio de la Gobernación.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Villaverde del Río. Localidad: Villaverde del Río. Rectificación de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), referente al Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Aguas», que contará con veintisiete unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso, y no con veintiséis, como por error se dijo. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr Director general de Educación Básica.

6225

ORDEN de 19 de enero de 1977 por la que se modifican diversos Centros Escolares Estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación:

#### Provincia de Almería

Municipio: Alhama de Almería. Localidad: Alhama de Almería. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «María Inmaculada», que contará con diecisiete unidades escolares (quince mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas, se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas—transformadas en mixtas—, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso, que componían la anterior Escuela graduada. Se suprime la unidad escolar de niños que funcionaba adscrita a esta Graduada y dependía del Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes. Al mismo tiempo se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Huechar, Huecija, Alicún e Illar, que se suprimieron por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1976, el derecho que pueda corresponderles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.